



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 24582/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Ing. Ana María Josefa TUÑÓN tramita la expedición de Diploma de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de continuar con la tramitación de la expedición del referido Diploma, la Dirección de Posgrado de Secretaría Académica de la Universidad informa que la Ing. Tuñón debe presentar el Certificado Analítico de su título de Ingeniera Química legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación – Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que han transcurrido cuarenta años desde el otorgamiento del título de Ingeniera Química a la alumna TUÑÓN, resultando imposible la presentación de tal documentación.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 0648/16, solicita que el Consejo Superior autorice la excepcionalidad del Art. 8° de la Res. CS N° 306/07, relativo a la presentación del Certificado Analítico legalizado por el Ministerio de Educación- Dirección Nacional de Gestión Universitaria, correspondiente al Título de INGENIERA QUÍMICA de la alumna Ana María J. TUÑÓN, en el marco de la expedición del Diploma de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS.

Que el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades (fs. 64) informa que el Diploma que acredita su egreso como Ingeniería Química cuenta con las legalizaciones del Ministerio de Educación de la Nación, que avalan la validez del título referido y, agrega, que el certificado analítico que se le exige no aporta ninguna información adicional de relevancia a los efectos del presenta trámite.

Que la alumna TUÑÓN cumplió con todos los requisitos académicos y exigencias curriculares, culminando sus estudios de la Especialidad en junio de 2015.

Que analizadas las actuaciones y los informes técnicos de los sectores pertinentes, esta Comisión encuentra fundada la solicitud de la Facultad de Humanidades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 327/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, en carácter de excepción al Art. 8° de la Res. CS N° 306/07, la expedición del Diploma de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS a favor de la Ing. Ana María Josefa TUÑÓN, DNI 4.433.202, obviando la presentación del Certificado Analítico del Título de Ingeniería Química legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Ing. Tuñón y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA